



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.591.-

DALCAHUE, 13 de junio del 2025.

VISTOS: El correo con fecha 11 de junio de 2025 de Directora de Desarrollo Comunitario. El Decreto Alcaldicio N° 797 del 06 de marzo de 2025, La sesión extraordinaria N°52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba el presupuesto municipal para el año 2025. La Sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. Los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 11.06.2025 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don(ña) **VERÓNICA DE LOS ANGELES ALVARADO GUZMAN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 11 de junio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y Doña **VERÓNICA DE LOS ANGELES ALVARADO GUZMÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 03 de marzo de 2025.

Punto segundo:

Se agrega:

- La Municipalidad podrá proporcionar vestuario institucional destinado al desarrollo de funciones, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Este vestuario incluye un polar para uso general, con el fin de facilitar el cumplimiento de las labores asignadas. Al término de la relación laboral con el Municipio, se requerirá la devolución de los elementos entregados, considerando las condiciones en que se encuentren.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 03.03.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 797 del 06.03.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


VERÓNICA ALVARADO GUZMAN
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



M.ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE